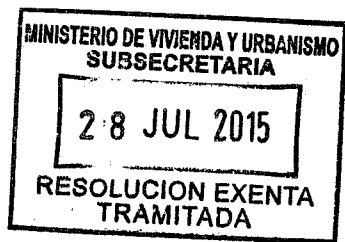

ALSS/MGC/LGA
Int. N° 766 / 2015



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 5 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CHILLAN, REGION DEL BIOBIO/

28 JUL 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

5721

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), del 08 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 941, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El Oficio N° 5636, del 10 de junio de 2015, de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de Subsidios de Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para 5 familias de la comuna de Chillán, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, ha solicitado mediante su oficio señalado en el Visto d) precedente, la asignación directa de subsidios correspondientes al título II, de Mejoramiento en la vivienda, para 5 familias de la comuna de Chillán que indica, las cuales con anterioridad al año 2011 fueron favorecidas con un subsidio de mejoramiento térmico para la vivienda, motivo que les ha imposibilitado postular a un subsidio de Mejoramiento o reparación de la vivienda.
- b) Que la solicitud de la Directora (P. y T.) del SERVIU de la Región del Biobío, señala que estas familias presentan actualmente una crítica situación habitacional, es de extrema relevancia otorgar los subsidios solicitados para entregar una solución a dichas familias, dicto la siguiente



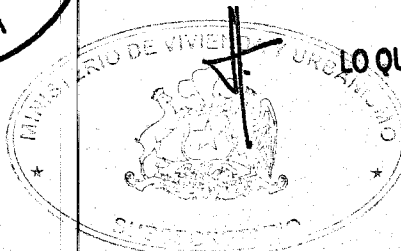
RESOLUCIÓN:

1. Declárese de extrema relevancia y asignanse directamente un subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a cada una de las familias de la comuna de Chillán señaladas en la siguiente tabla:

N°	Apellido Materno	Apellido Paterno	Nombres	Rut	Subsidio UF	AT UF
1	Elgueta	Turra	Karin Gricelda	12.996.260-7	50	5,5
2	Jeldres	Sepúlveda	Elizabeth Johanna	12.003.475-8	50	5,5
3	Lopez	Oyarce	Alfredo	4.231.319-K	50	5,5
4	Mora	Torres	Angel Antonio	13.335.659-2	50	5,5
5	Orrego	Soto	Flor del Carmen	9.201.153-4	50	5,5
Total					250	27,5

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, se asigne un total de 27,5 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en la tabla del resuelvo 1 precedente.
3. Los subsidios a que se refiere esta Resolución, tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútese el monto total de **277,5** Unidades de Fomento asignados en esta resolución exenta, a los recursos autorizados al SERVIU de la Región del Biobío, correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **250 U.F** corresponden a subsidio directo y **27,5 U.F** a la Asistencia Técnica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario.
- SEREMI Región del Biobío.
- SERVIU Biobío
- Secretaría División Política Habitacional
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

